



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Homologación - N° 003-2023-MPT 1ra Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

En el distrito de Tocache, en el local institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, siendo las 15:00 horas del día 03 de agosto de 2023, se reunieron los miembros del **Comité de Selección**, nombrados mediante Resolución de Gerencial N°046-2023-MPT, de fecha 06 de julio de 2023.

Asistieron a la sesión los siguientes miembros:

▪ Aduard Sergio Ito Mamani	DNI N°47280045	Presidente Titular
▪ José Antonio Zevallos Adriano	DNI N°09913156	1er Miembro Titular
▪ Cynthia Magally Vargas Soto	DNI N°43530497	2do Miembro Titular

I. QUORUM

Se cuenta con la asistencia de los tres miembros del comité de selección; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 46.2 del artículo 46¹ del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. AGENDA

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, informando, conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el procedimiento de selección y desarrollar la revisión de la propuestas, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA – Homologación - N° 003-2023-MPT – Primera convocatoria** – referente a la Contratación del servicio de consultoría de Elaboración del Informe Técnico Financiero (Pericia) del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversión N°2047402, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas, dan inicio al presente acto como sigue:

El comité de selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, el cual adoptara para el presente Procedimiento de selección en cumplimiento al Decreto Supremo N° 082-2019-EF Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 121 ° requisitos de admisibilidad, artículo 74 ° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91 ° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buena pro, de la siguiente manera:

Admisión. -

Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y i) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" Y en el numeral 73.3

¹ RLCE – Art. 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Adicionalmente en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

Evaluación. -

Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. -

La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/o otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

Solución en caso de Empate. -

En caso que dos ofertas empaten se procederá de acuerdo al CAPITULO I Etapas del Procedimiento de Selección, numeral 1.9 tercer párrafo de las bases integradas del presente procedimiento de selección, el cual indica que el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Buen Pro. -

Al participante que ocupara el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y que tenga la condición de calificados se le adjudicará la Buena Pro.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

3.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los miembros del Comité de Selección realizan la consulta a través del SEACE, y señalan los siguientes hechos que se suscitaron durante el procedimiento:

- ✓ Que, de acuerdo con el cronograma de actividades de las bases, se registraron como participantes a través de la plataforma SEACE las siguientes empresas:

1. URETA BERNARDO DARWING LINDORFO	con RUC N° 10225148657
2. CSA CONSULTING Y PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	con RUC N° 20601084067
3. CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	con RUC N° 20529114517
4. MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO	con RUC N° 10415516199
5. ERSINHAR E.I.R.L.	con RUC N° 20603957998
6. INGMON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGMON S.A.C.	con RUC N° 20510256876
7. PADILLA PINEDO GUSTAVO	con RUC N° 10009549931
8. SALGADO ZEVALLOS PABLO LUIS	con RUC N° 10225212258
9. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	con RUC N° 20602889191
10. MORALES CANDELARIO JUAN ANASTACIO	con RUC N° 10224224406
11. TRUNX S.A.C.	con RUC N° 20494114217
12. GLOMART INGENIEROS S.A.C.	con RUC N° 20602235891
13. WAMS PROJECTS E.I.R.L.	con RUC N° 20603161590
14. FLORES VALVERDE JOSE LUIS	con RUC N° 10227026150

- ✓ A la fecha de presentación de OFERTAS (electrónicas) el día 21 de julio de 2023, registraron en la plataforma SEACE sus ofertas, de acuerdo a la hora de presentación de ofertas, los siguientes participantes:

CONSORCIO DWG, integrado por:

- | | |
|---|------------------------|
| 1. ■ CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. | con RUC N° 20602889191 |
| ■ URETA BERNARDO DARWING LINDORFO | 10225148657 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- CONSORCIO SAN PABLO, integrado por:
2.
 - RIMARACHIN FLORES JOSELITO
 - CSA CONSULTING Y PROJECTS E.I.R.L. con RUC N° 10277185534
20601084067
- CONSORCIO PERITAJES, integrado por:
3.
 - WAMS PROJECTS E.I.R.L.
 - MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO con RUC N° 20603161590
10415516199
- CONSORCIO PERITAJE BOSA&FLOVAL, integrado por:
4.
 - FLORES VALVERDE JOSE LUIS
 - BONILLA SOSA WILDER EFRAIN con RUC N° 10227026150
10101785101

3.2 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a descargar las propuestas ofertadas por los participantes, cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar su admisibilidad.

Los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la revisión de la oferta presentada por el postor, de acuerdo a los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, se verifica el cumplimiento de presentación obligatoria y admisibilidad, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO DWG, integrado por: <ul style="list-style-type: none">▪ CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.▪ URETA BERNARDO DARWING LINDORFO	ADMITIDA

La revisión detallada es la siguiente:

- **ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA** (folio 4) se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
Asimismo, como acreditación de quienes suscriben la oferta, anexan:
 - URETA BERNARDO DARWING LINDORFO, adjunta copia de su DNI (Folio 5)
 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C., adjunta el certificado de vigencia del gerente general de la empresa, el señor LINO ESPIRITU ROLANDO YELTSIN, quien **acredita** tener facultades para representar a la sociedad para efectos de participar en todo tipo de licitaciones y concursos de ofertas convocados por entidades públicas y privadas, señalado en el Asiento A00001 de la partida electrónica N°11044936 (Expedida el 14.07.2023). (Folio 6 - 9)
- **ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA** (folio 10 - 11), se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
- **ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA** (folio 12), ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.** (folio 13)
- **ANEXO N° 5 – CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL CLAVE** (folio 14 - 19) En la oferta del consorcio **cumple** con las condiciones establecidas en las bases



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- JEFE DE EQUIPO PERICIAL, (Folio 14 - 15), ACREDITA 63.1 MESES.
Se ha validado la experiencia de los Items 1, 2, 3, 4 y 5.
- ESPECIALISTA EN CALIDAD 1, (Folio 16 - 17), ACREDITA 39.4 MESES
Se ha validado la experiencia de los Items 1 y 2.
- ESPECIALISTA EN CALIDAD 2, (Folio 18 - 19), ACREDITA 71.9 MESES
Se ha validado la experiencia de los Items 1 y 2.
- **ANEXO N° 6 – PROMESA DE CONSORCIO** (folio 20 - 21) En la oferta del consorcio cumple con las condiciones establecidas en las bases

El comité de selección determina **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO DWG**.

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
2	CONSORCIO SAN PABLO, integrado por: <ul style="list-style-type: none">▪ RIMARACHIN FLORES JOSELITO▪ CSA CONSULTING Y PROJECTS E.I.R.L.	NO ADMITIDA

La revisión detallada es la siguiente:

- **ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA** (folio 5) se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.

Asimismo, como acreditación de quienes suscriben la oferta, anexan:

- RIMARACHIN FLORES JOSELITO, adjunta copia de su DNI (Folio 12)
- CSA CONSULTING Y PROJECTS E.I.R.L., adjunta el certificado de vigencia del apoderado de la empresa, el señor SAAVEDRA PIZANGO JHON WILSON, quien acredita tener facultades para representar a la empresa para efectos de participar en procesos de sección de las entidades públicas, señalado en el literal r) de las facultades administrativas del Asiento C00003 de la partida electrónica N°11116586 (Expedida el 21.07.2023). (Folio 14 - 21)
- **ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA** (folio 24 - 25), se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
- **ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA** (folio 27), ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.** (folio 13)
- **ANEXO N° 5 – CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL CLAVE** (folio 31 -) En la oferta del consorcio NO cumple con las condiciones establecidas en las bases

<<De conformidad con lo señalado en los términos de referencia homologados, (página 51 – 53), el jefe de equipo pericial y el especialista en calidad 1, deben presentar su experiencia en **Obras de saneamiento**; además se señala en la Nota 4: la Definición Obra de Saneamiento.>>

Nota 4: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

- JEFE DE EQUIPO PERICIAL, (Folio 31 - 35), ACREDITA 46.9 MESES (De acuerdo a las bases integradas, solo se considera la experiencia en obras de saneamiento, ver página 51 y 53). Solo se ha validado la experiencia de los ítems 2, 5, 6, 10, 14. Se precisa que las experiencias de los ítems 1, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, no se encuentran consideradas como obras de saneamiento.
- ESPECIALISTA EN CALIDAD 1, (Folio 36 - 38), ACREDITA 36.7 MESES (De acuerdo a las bases integradas, solo se considera la experiencia en obras de saneamiento, ver página 52 y 53). Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

<<Para el especialista en Calidad 2, se considerará la experiencia en cargo desempeñados como: Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o Director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.>>

- ESPECIALISTA EN CALIDAD 2, (Folio 39 - 43), ACREDITA 73.1 MESES. Se ha validado la experiencia de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Se precisa que la experiencia del ítem 1, coordinador de obra, no se encuentra considerada como cargo para acreditar experiencia.
- ANEXO N° 6 – PROMESA DE CONSORCIO (folio 45 - 49) En la oferta del consorcio cumple con las condiciones establecidas en las bases

El comité de selección determina **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO SAN PABLO**.

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
3	CONSORCIO PERITAJES, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ WAMS PROJECTS E.I.R.L. ▪ MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO 	ADMITIDA

La revisión detallada es la siguiente:

- ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA (folio 1) se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas. Asimismo, como acreditación de quienes suscriben la oferta, anexan:
 - MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO, adjunta copia de su DNI (Folio 2)
 - WAMS PROJECTS E.I.R.L., adjunta el certificado de vigencia del gerente de la empresa, el señor MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO, quien acredita tener facultades para representar a la sociedad para efectos de participar en todo tipo de licitaciones y concursos de ofertas convocados por entidades públicas y privadas, señalado en el numeral 16 del artículo decimo noveno del Asiento A00001 de la partida electrónica N°11347221 (Expedida el 26.05.2023). (Folio 3 - 7)
- ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (folio 8), se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **ANEXO N° 3** DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (folio 9), ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N° 4** - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA. (folio 10)
- **ANEXO N° 5** – CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL CLAVE (folio 11 - 19) En la oferta del consorcio **cumple** con las condiciones establecidas en las bases
 - JEFE DE EQUIPO PERICIAL, (Folio 11 - 13), ACREDITA 56.5 MESES.
Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 - ESPECIALISTA EN CALIDAD 1, (Folio 14 - 17), ACREDITA 85.8 MESES.
Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 - ESPECIALISTA EN CALIDAD 2, (Folio 18 - 19), ACREDITA 47.1 MESES
Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- **ANEXO N° 6** – PROMESA DE CONSORCIO (folio 20 - 22) En la oferta del consorcio **cumple** con las condiciones establecidas en las bases

El comité de selección determina **ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO PERITAJES**.

N°	POSTOR	OBSERVACIÓN
4	CONSORCIO PERITAJE BOSA&FLOVAL, integrado por: <ul style="list-style-type: none">▪ FLORES VALVERDE JOSE LUIS▪ BONILLA SOSA WILDER EFRAIN	ADMITIDA

La revisión detallada es la siguiente:

- **ANEXO N° 1** DECLARACIÓN JURADA (folio 4) se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
Asimismo, como acreditación de quienes suscriben la oferta, anexan:
 - BONILLA SOSA WILDER EFRAIN, adjunta copia de su DNI (Folio 6)
 - FLORES VALVERDE JOSE LUIS, adjunta copia de su DNI (Folio 11)
- **ANEXO N° 2** DECLARACIÓN JURADA (folio 17), se encuentra conforme lo señalado en las bases integradas.
- **ANEXO N° 3** DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (folio 19), ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N° 4** - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA. (folio 21)
- **ANEXO N° 5** – CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL CLAVE (folio 23 - 28) En la oferta del consorcio **cumple** con las condiciones establecidas en las bases
 - JEFE DE EQUIPO PERICIAL, (Folio 25 - 27), ACREDITA 51.8 MESES.
Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 - ESPECIALISTA EN CALIDAD 1, (Folio 23 - 24), ACREDITA 53.2 MESES.
Se ha validado la experiencia de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- o ESPECIALISTA EN CALIDAD 2, (Folio 28), ACREDITA 39.4 MESES (No se observa la legalización del documento; no obstante, este requisito es subsanable, de conformidad con el literal c) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el Comité de Selección de conformidad con el artículo 1 y el principio de eficacia y eficiencia, detallado en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; opta, por avanzar a la siguiente etapa, dejando claro que si el postor supera la etapa de calificación, se le solicitará la subsanación correspondiente.)
Se ha validado la experiencia de los Items 1, 2, 3 y 4.
- ANEXO N° 6 – PROMESA DE CONSORCIO (folio 30 - 31) En la oferta del consorcio **cumple** con las condiciones establecidas en las bases

El comité de selección determina ADMITIDA la oferta del postor **CONSORCIO PERITAJE BOSA&FLOVAL**.

3.3 CALIFICACIÓN

De conformidad con el Art. 75² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el **cumplimiento de los requisitos de calificación**, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la cual se determina según el siguiente:

<<De conformidad con lo señalado en el literal C de los Requisitos de Calificación (Página 77 de las Bases Integradas), se solicita como requisito para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.>>

N°	Nombre o Razón Social del Postor	A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		B.1) Calificación del personal clave	B.2) Experiencia del personal clave	B.3) Equipamiento Estratégico	Anexo 08: Experiencia del Postor en la especialidad	
01	CONSORCIO DWG. integrado por: ▪ CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. ▪ URETA BERNARDO DARWING LINDORFO	JEFE DE EQUIPO PERICIAL ING. CIVIL CUMPLE	Acredita 63.1 meses CUMPLE	CUMPLE	Acredita S/.853,973.39 (*), que equivale a 2.1 veces VR CUMPLE	CALIFICA
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 1 ING. SANITARIO CUMPLE	Acredita 39.4 meses CUMPLE			
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 2 ING. CIVIL CUMPLE	Acredita 71.9 meses CUMPLE			

² RLCE - Artículo 75.- Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, sólo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	CONSORCIO PERITAJES, integrado por: ▪ WAMS PROJECTS E.I.R.L. ▪ MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO	JEFE DE EQUIPO PERICIAL ING. CIVIL CUMPLE	Acredita 56.5 meses CUMPLE	CUMPLE	Acredita S/.441,129.50, que equivale a 1.08 veces VR NO CUMPLE	NO CALIFICA
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 1 ING. SANITARIO CUMPLE	Acredita 73.6 meses CUMPLE			
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 2 ING. CIVIL CUMPLE	Acredita 47.1 meses CUMPLE			
4	CONSORCIO PERITAJE BOSA&FLOVAL (*). integrado por: ▪ FLORES VALVERDE JOSE LUIS ▪ BONILLA SOSA WILDER EFRAIN	JEFE DE EQUIPO PERICIAL ING. CIVIL CUMPLE	Presento una conformidad de servicio (*), sin la copia de contrato. Acredita 41.5 meses. NO CUMPLE	CUMPLE	Acredita S/.972,957.11, que equivale a 2.39 veces VR CUMPLE	NO CALIFICA
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 1 ING. SANITARIO CUMPLE	Presento experiencia como especialista sanitario, la cual no está considerada como cargo solicitado. (**) Acredita 23.9 meses NO CUMPLE			
		ESPECIALISTA EN CALIDAD 2 ING. CIVIL CUMPLE	Acredita 39.4 meses CUMPLE			

(*) De conformidad con las Bases Integradas (Folio 74 - 75), la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

(**) De conformidad con lo señalado en las Bases Integradas (Folio 52), para el especialista en Calidad 1, se considerará la experiencia en cargo desempeñados como: Perito, supervisor, residente, jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento.

<<Nota: Adicional a lo expuesto, se precisa que el postor CONSORCIO PERITAJE BOSA&FLOVAL, ha presentando el ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA (Folio 196-198), dentro de su oferta técnica; y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 82.3 del Reglamento; establece que las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.>>

❖ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicios de informe técnico financiero (peritaje), elaboración, evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras, iguales o similares al objeto de la convocatoria (agua y alcantarillado sanitario).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

Seguidamente, el comité de selección verifica los postores que cumplieron con la documentación exigida en las bases integradas del procedimiento de selección para la admisión de la oferta y quedar CALIFICADA su oferta pasando a la siguiente etapa de la evaluación de ofertas, el siguiente postor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82^º del Reglamento, el comité de selección procedió a evaluar las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases

N°	Nombre o Razón Social del Postor	experiencia del postor en la especialidad (1 vez el VR) 60 puntos	Metodología Propuesta 40 puntos	Puntaje total evaluación técnica
1	CONSORCIO DWG, integrado por: ▪ CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. ▪ URETA BERNARDO DARWING LINDORFO	Acredita S/1,367,087.33 Equivale a 3.36 veces VR (60 puntos)	Desarrolla los 7 puntos de la metodología que sustenta la oferta (40 puntos)	100

El comité de selección determina que la oferta del postor CONSORCIO DWG, alcanza el puntaje mínimo

3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad con lo señalado en el artículo 83º del Reglamento, el comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley, para ello hace uso de la fórmula señalada en el numeral 83.2 del reglamento.

$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
N°	Nombre o Razón Social del Postor	Oi	Pi	Pi	Om	PMP
1	CONSORCIO DWG	S/ 360,000.00	100	100	S/360,000.00	100

3.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Se procede a aplicar, los coeficientes de ponderación señalados en las bases integradas:

N°	Postor	Evaluación Técnica	Ponderación para Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Ponderación para Evaluación Económica	Puntaje total
1	CONSORCIO DWG	100	0.80	100	0.20	100
		80		20		

RLCE - Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas

82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. ORDEN DE PRELACION

N°	Postor	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje remype	Puntaje total	Orden de prelación
1	CONSORCIO DWG	80	20	5	105.00	1°

El postor presento como **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**, lo siguiente:

- **ANEXO N°08 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (Folio 268 - 269)**, ha sido formulada conforme como se solicita en las bases integradas.
- **ANEXO N°13 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%), POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (Folio 264 - 266)**, adjuntando las constancias de acreditación de registro de micro y pequeña empresa de los postores, las cuales fueron verificadas en la página web <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, DE CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

PROCEDIMIENTO DE VALIDAR OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR REFERENCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 68.3⁴ del Reglamento, el Comité de Selección solicitó al postor, con fecha 01.08.2023, la reducción de su oferta económica, quien con fecha 02.08.2023, respondió que mantenía su oferta económica en **S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles)**.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 68.4 del Reglamento, que indica que para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, **solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**.

Al respecto, el Comité de Selección de manera unánime señala:

1. No se requiere solicitar certificación de crédito presupuestal, puesto que la oferta económica sin IGV, si bien supera el 100% sin IGV, es menor al valor referencial con IGV, razón por la cual, no se requiere ampliación de certificación presupuestal.
2. Al no representar un gasto mayor para la Entidad, y teniendo como sustento el artículo 1 y el principio de eficacia y eficiencia, detallado en el literal f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aunado principio de celeridad detallado en el numeral 1.9 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Comité de Selección, considera que no corresponde solicitar la aprobación del titular de la Entidad para validar la Oferta económica del Postor CONSORCIO DWG.

V. ACUERDO

El Comité de Selección procedió a deliberar de acuerdo a la calificación realizada, el único postor admitido obtuvo el **PRIMER** lugar en orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46⁵ del acotado reglamento; **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

⁴ RLCE – Art. 68° Rechazo de Ofertas

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor

⁵ RLCE – Art. 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Otorgar la BUENA PRO, conforme el siguiente detalle:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPT – Homologación - PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO (PERICIA) DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2047402.

Postor Ganador : **CONSORCIO DWG**, integrado por:

- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C., con RUC N°20602889191
- URETA BERNARDO DARWING LINDORFO, con RUC N° 10225148657

Monto total adjudicado : **S/. 360,000.00**
(Trescientos sesenta mil con 00/100 soles) sin IGV.

- Notificar la presente acta a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 58⁶ y 63⁷ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto a tratar, el presidente del Comité de Selección dio por concluida la presente reunión previamente todos los integrantes del mencionado comité procedieron a suscribir la presente acta en señal de aceptación y conformidad.


.....
ADUARD SERGIO ITO MAMANI
Presidente Titular


.....
JOSÉ ANTONIO ZEVALLOS ADRIANO
1er Miembro Titular


.....
CYNTHIA MAGALLY VARGAS SOTO
2do Miembro Titular

⁶ RLCE - Artículo 58. Régimen de notificaciones

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.

⁷ RLCE - Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.